

INFORME SECRETARIAL: Palmira 24 de Octubre de 2022. A Despacho, el presente proceso. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No1610
Radicación: 2022-218

Palmira, veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el proceso no obstante que se accedió al emplazamiento del demandado y se le nombro curador ad-litem al mismo sin que todavía el Despacho le haya notificado la designación, se consultó por el número de la cedula del demandado en la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, y figura activo como afiliado a COOPSALUP EPS SA, por lo cual se ordena oficiar a dicha entidad para que remita la última dirección, correo electrónico y número telefónico registrado del señor DIDIER ALEXANDER RENTERIA, que se encuentra afiliado en el régimen subsidiado en calidad de cabeza de familia, con el fin de lograr su ubicación para ser notificado.

Igualmente, se ordena oficiar a Migración Colombia para que certifiquen las entradas y salidas del país del señor DIDIER ALEXANDER RENTERIA en el periodo comprendido entre Enero de 2020 a la fecha, para determinar si se encuentra fuera del país. Librar por secretaria los oficios respectivos.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a COOPSALUP EPS SA al correo electrónico notificacioncoosaludeps@coosalud.com para que remita la última dirección, correo electrónico y número telefónico registrado del señor DIDIER ALEXANDER RENTERIA, que se encuentra afiliado en el régimen subsidiado en calidad de cabeza de familia, con el fin de lograr su ubicación para ser notificado.

SEGUNDO: OFICIAR a Migración Colombia para que certifiquen las entradas y salidas del país del señor DIDIER ALEXANDER RENTERIA en el periodo comprendido entre Enero de 2020 a la fecha, para determinar si se encuentra fuera del país.

TERCERO: LIBRAR por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 163 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Octubre 25 de 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e224fab8698335a0862bb96e5272bd47ccda168dbea6be71138088561a9c7df9**

Documento generado en 24/10/2022 03:24:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>